

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS Y TECNICAS INDUSTRIALES SITEIN C.LTDA. "en liquidación".

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SISTEMAS Y TECNICAS INDUSTRIALES SITEIN C.LTDA. "en liquidación"**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón. El señor Ab. Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución No.94-2-2-1-0001469 del 10 Abr 1994

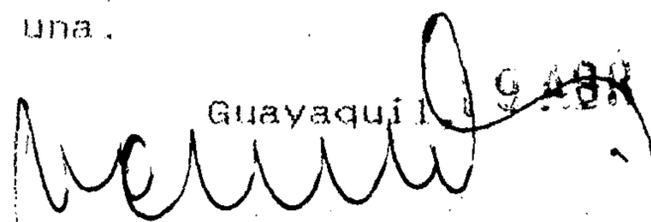
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ab. Carlos Larrea Lecaro, en su calidad de Liquidador de la compañía **SISTEMAS Y TECNICAS INDUSTRIALES SITEIN C.LTDA. "en liquidación"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad.

3.- REACTIVACION.- La compañía **SISTEMAS Y TECNICAS INDUSTRIALES SITEIN C.LTDA.** se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, el 15 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de agosto del mismo año bajo el No.831. Posteriormente mediante Resolución No.86-2-4-1-07146 del 26 de agosto de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de abril de 1987, esta Intendencia de Compañias declaró la disolución por inactividad de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art.346 de la Ley vigente a esa fecha, por Art.3ro. inciso tercero de la Ley No.31 Reformatoria a la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 31 de enero de 1994, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'900.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 50% en numerario y el otro 50% en efectivo en el plazo de un año.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que en su parte medular dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRETES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucretes cada una.

Guayaquil, 9 Abr 1994

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)